

IA/R/fbc

REF: AUTORIZA GASTO QUE INDICA

RES. EX. N° 696 ADM

10 NOV 2015

SANTIAGO,

VISTOS:

La Ley N° 19.886 y su reglamento; el DFL N° 1, de 1993, de Hacienda, Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N°660 ADM de 30 de septiembre de 2013 y el procedimiento M.ABS.01 versión 2 de 17 de julio de 2014, sobre manual de procedimiento de adquisiciones y contrataciones de este Consejo de Defensa del Estado y la Resolución Exenta N°1225 de 1999, y

CONSIDERANDO

1. - La Nota Interna N° 378-2015 de 27 de octubre de 2015, del Jefe del Departamento de Control y Tramitaciones Judiciales, mediante la cual, autoriza la consignación de fondos, por la suma de \$300.000. - (trescientos mil pesos) en la cuenta corriente del Cuarto Juzgado Civil de Valparaíso, en relación con la Causa Rol N° Rol C-2.691-10 caratulada "FISCO con GRASINS";

2.- Los correos de electrónicos de 05 noviembre de 2015 de don Hugo Alejandro Muñoz López, de la Procuraduría Fiscal de Valparaíso, mediante el cual remite los datos para la realización de la consignación en la cuenta corriente del Tribunal;

3.- Los antecedentes que se acompañan, dicto la siguiente:

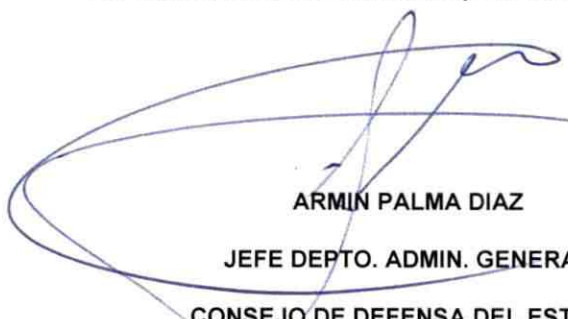
RESOLUCION:

1.- **AUTORIZASE** al Subdepartamento de Contabilidad y Presupuestos, a girar la suma de \$300.000. - (trescientos mil pesos) en la cuenta corriente N°23900213638 del Banco Estado, Rut:60.305.002-9 del Cuarto Juzgado Civil de Valparaíso, en relación con la Causa Rol C-2.691-10, caratulada "FISCO con GRASINS", peritaje judicial que será realizado por don Carlos Aros Carrasco, Rut 13.073.694-7;

2.- **IMPUTESE** el gasto que demande la presente resolución al ítem: 22.08.999- "OTROS".

Anótese, refréndese y comuníquese,

Por orden del Presidente del Consejo de Defensa del Estado


ARMIN PALMA DIAZ
JEFE DEPTO. ADMIN. GENERAL
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

Felipe Burgos Carrasco

De: Hugo Alejandro Muñoz Lopez
Enviado el: jueves, 05 de noviembre de 2015 11:02
Para: Felipe Burgos Carrasco; Francisco Moises Pasten Ramos
CC: Solange Bertina Gomez Carranza
Asunto: RE: Solicita Antecedentes del Tribunal por consignación

Complemento información con el número de cuenta corriente del BancoEstado.

23900213638

Saludos

HML

De: Hugo Alejandro Muñoz Lopez
Enviado el: jueves, 05 de noviembre de 2015 10:50
Para: Felipe Burgos Carrasco <felipeburgos@cde.cl>; Francisco Moises Pasten Ramos <franciscopasten@cde.cl>
CC: Solange Bertina Gomez Carranza <solange.gomez@cde.cl>
Asunto: RE: Solicita Antecedentes del Tribunal por consignación

Estimado Felipe:

El RUT del 4º Juzgado Civil de Valparaíso es 60305002-9.

El número de cuenta no lo tengo aquí y no aparece en el sistema. Voy a averiguarlo.

El plazo para consignar el monto provisional, por si acaso, nos vence el día miércoles 11 de noviembre de 2015.

Saludos

HML

De: Felipe Burgos Carrasco
Enviado el: jueves, 05 de noviembre de 2015 8:35
Para: Francisco Moises Pasten Ramos <franciscopasten@cde.cl>; Hugo Alejandro Muñoz Lopez <hugomunoz@cde.cl>
CC: Solange Bertina Gomez Carranza <solange.gomez@cde.cl>
Asunto: Solicita Antecedentes del Tribunal por consignación
Importancia: Alta

Estimados

En relación a la solicitud de consignación por causa rol c-2.691-10 Fisco con Grasins, necesitamos nos remitan el rut del tribunal y la cuenta corriente del banco estado. Lo anterior, para cursar la respectiva resolución.

Atento a sus comentarios, se despide



Felipe Andrés Burgos Carrasco
Ingeniero del Subdepartamento Administrativo
Fono: (56-02) 26751 869
felipeburgos@cde.cl
Agustinas N°1687, Santiago-Chile
www.cde.cl

Rol Interno 444-10

NOTA INTERNA N° 378-15/

ANT.: Correos de fecha 26.10.15 de la
Procuraduría Fiscal de Valparaíso**MAT.:** Autoriza provisión de fondos**ADJ.:** Correos del antecedente y Escritos
del Tribunal

Santiago, 27 OCT 2015

A : JEFE DEL SUBDEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**DE: JEFE DEPARTAMENTO DE CONTROL Y TRAMITACIONES JUDICIALES** ✓

Por medio de la presente y en relación a la nota interna del antecedente, según lo dispuesto en el Oficio Circular N° 3.969 de 16.08.07, se autoriza el pago de \$ 2.150.000.- líquidos, correspondiente a los honorarios fijados por el perito judicial Sr. Carlos Aros Carrasco, Rut N° 13.073.694-7, de los cuales el Tribunal ordenó consignar la suma de \$ 300.000.-, en la causa Rol N° C-2.691-10, del Cuarto Juzgado Civil de Valparaíso, caratulada: **"FISCO con GRASINS"**, por existir fondos disponibles.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.,



GONZALO ANDRÉS MIRANDA AVILÉS
Abogado Jefe
Departamento Control y Tramitaciones Judiciales

sbjgc

Distribución:

- Destinatario
- Archivo digital

REQUERIMIENTOS SDA

Fecha Asignación: 27-10-15
Plazo Entrega: 29-10-15
Asignado a: FB

Solange Bertina Gomez Carranza

De: Gonzalo Andres Miranda Aviles
Enviado el: lunes, 26 de octubre de 2015 19:13
Para: Solange Bertina Gomez Carranza
Asunto: RV: Consulta peritaje RI: 444-2010
Datos adjuntos: peritajes_Of Circular 03969.pdf

Solange.
Dar curso de inmediato y ver que antecedente podría faltar. Además consultar con los encargados cuando demora el pago, esto es, cuando podríamos efectuarlo y con qué medio de pago.

Saludos,

Gonzalo Miranda Avilés
Abogado Jefe
Departamento de Control y Tramitaciones Judiciales
Fono: (56-02) 26751 980
gonzalo.miranda@cde.cl
Agustinas 1687, 2° piso, Santiago-Chile
www.cde.cl

De: Gonzalo Andres Miranda Aviles
Enviado el: lunes, 26 de octubre de 2015 19:12
Para: Hugo Alejandro Muñoz Lopez <hugomunoz@cde.cl>
CC: Michael Wilkendorf Simpfendorfer <michaelwilkendorf@cde.cl>; Francisco Moises Pasten Ramos <franciscopasten@cde.cl>
Asunto: RE: Consulta peritaje RI: 444-2010

Estimado Hugo:
Te adjunto las actuales instrucciones en peritajes, para que las tengan presente. Con esto es suficiente, ya que está con copia a Michael, de quien se requiere su visto bueno, y entiendo que ya está dado. Le daremos curso ahora mismo con el mérito de este correo, si requerimos más antecedentes Solange Gomez te los consultará mañana. Sólo necesito que nos adjuntes lo antes posible la resolución del tribunal que ordena consignar, el escrito y resolución de los honorarios totales, la solicitud de peritaje y la resolución que nombra al perito.

En cuanto al pago, con esta información subdepartamento administrativo dará curso al pago ordenado por el tribunal, en ese momento el perito debe emitir boleta.

Saludos,

Gonzalo Miranda Avilés
Abogado Jefe
Departamento de Control y Tramitaciones Judiciales
Fono: (56-02) 26751 980
gonzalo.miranda@cde.cl
Agustinas 1687, 2° piso, Santiago-Chile
www.cde.cl

De: Hugo Alejandro Muñoz Lopez

Enviado el: lunes, 26 de octubre de 2015 18:29

Para: Gonzalo Andres Miranda Aviles <gonzalo.miranda@cde.cl>

CC: Michael Wilkendorf Simpfendorfer <michaelwilkendorf@cde.cl>; Francisco Moises Pasten Ramos <franciscopasten@cde.cl>

Asunto: Consulta peritaje RI: 444-2010

Estimado Gonzalo:

Junto con saludarte, te comento lo siguiente en relación con un peritaje solicitado para el juicio caratulado Fisco con Grassins, seguido ante el 4º Civil de Valparaíso, acción reivindicatoria (No CAS) en la que somos demandantes.

El proceso referido dice relación con la circunstancia de ser dueño el Fisco de un predio (Lote N° 10) que se encuentra parcialmente ocupado por el demandado. El inmueble forma parte del Fuerte Aguayo, de la Armada de Chile, en la comuna de Concón. El demandado sería dueño del inmueble con el que deslinda el lote N° 10 (Parcela M). Y el accidente geográfico que constituye el deslinde, según la versión del Fisco, es un estero o quebrada llamada La Laja o Lajarilla o Jarillas.

En el otrosí del escrito de 15 de noviembre de 2013, el Fisco solicitó la realización de una pericia topográfica, con los siguientes objetivos:

- 1.- Que se determine la zona disputada.
- 2.- Que dicha zona disputada sea ubicada y traslapada en los predios denominados Lote N° 10 y parcela M, que se encuentran contiguos, levantándose un plano al efecto.
- 3.- Que se establezcan con precisión los deslindes **poniente** del Lote N° 10, que es parte del predio "Resto Bien Común Especial N° 1", ubicado en el sector Torquemada de la comuna de Concón, y **norte** de la Parcela M del Fundo Concón Alto, ubicado en la comuna de Concón.
- 4.- Que se indique con precisión el lugar por donde –en la zona en disputa- pasa la quebrada Lajarilla o quebrada o estero la Laja, a que hacen referencia los títulos del predios recién señalados.
- 5.- Que, en caso de existir superposición, se establezca el área correspondiente.
- 6.- Que se establezca en qué predio se encuentran construidas las torres de la Armada a las que hace referencia el demandando en su contestación.

El tribunal, luego de bastantes incidencias, designó como perito a Carlos Aros Carrasco, RUT 13.073.694-7, quien aceptó el cargo el 5 de octubre de 2015.

El perito propuso como día para el reconocimiento el 23 de noviembre de 2015 a las 10:00 horas, y fijó sus honorarios en la suma de **\$2.150.000.-** más impuestos legales.

El tribunal, con fecha 22 de octubre de 2015, ordenó consignar la suma de \$300.000, que debe pagarse dentro de 10 días. **Esta resolución fue ordenada notificarse por cédula**, así que el plazo aún no empieza a correr.

El caso es que necesitamos contar con urgencia con el monto indicado por el tribunal, para dar curso a la pericia, la cual es de suma importancia para establecer que el inmueble objeto de la acción, es de propiedad fiscal.

Te pido por favor indicarnos cómo proceder en este caso, es decir, si solicitamos una boleta desde ya al perito, y si le pagaríamos a través de un cheque o de otro modo. Lo importante es cumplir con los plazos puestos por el tribunal.

Saludos y muchas gracias desde ya.

Hugo Muñoz López

Aviso de Confidencialidad: "Este mensaje y/o los documentos adjuntos puede(n) contener información privilegiada y confidencial protegida por la ley y por la reserva del Art. 61 de la Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado y ha sido enviado para el uso exclusivo del destinatario al que se le ha intentado remitir. Si el lector no es la persona a quien está dirigido este correo electrónico, cualquier uso no autorizado, copia o distribución del mensaje y/o de la información están estrictamente prohibidos. En caso de recepción accidental por terceras personas, sírvase remitir toda copia al emisor inmediatamente o llamar al 226751800".

Notice of Confidentiality: "This message and/or the attached documents may have confidential and privileged information covered by the Consejo de Defensa del Estado's organic law, article 61 and it has been sent for exclusive use of the recipient to whom it has been intended to refer to. If the reader is not the person to whom this e-mail is addressed to, any unauthorized use, copying or distribution of this message and/or it's information is strictly prohibited. In case of accidental receipt by third parties, please forward all copies to the sender immediately or call 56 226751800".

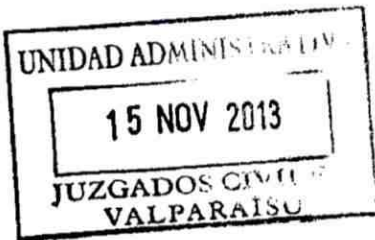
Aviso de Confidencialidad: "Este mensaje y/o los documentos adjuntos puede(n) contener información privilegiada y confidencial protegida por la ley y por la reserva del Art. 61 de la Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado y ha sido enviado para el uso exclusivo del destinatario al que se le ha intentado remitir. Si el lector no es la persona a quien está dirigido este correo electrónico, cualquier uso no autorizado, copia o distribución del mensaje y/o de la información están estrictamente prohibidos. En caso de recepción accidental por terceras personas, sírvase remitir toda copia al emisor inmediatamente o llamar al 226751800".

Notice of Confidentiality: "This message and/or the attached documents may have confidential and privileged information covered by the Consejo de Defensa del Estado's organic law, article 61 and it has been sent for exclusive use of the recipient to whom it has been intended to refer to. If the reader is not the person to whom this e-mail is addressed to, any unauthorized use, copying or distribution of this message and/or it's information is strictly prohibited. In case of accidental receipt by third parties, please forward all copies to the sender immediately or call 56 226751800".



CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

Tribunal: 4º Juzgado Civil de Valparaíso
Rol: C-2691-2010 ✓
Carátula: "Fisco con Grassins" ✓
Cuaderno: Principal



EN LO PRINCIPAL: EVACUA TRASLADO; **OTROSÍ:** SOLICITA DESIGNACIÓN DE PERITO.

S.J.L. CIVIL DE VALPARAÍSO 4º

ENRIQUE VICENTE MOLINA, Abogado Procurador Fiscal de Valparaíso, por el **FISCO DE CHILE**, en estos autos caratulados "**FISCO CON GRASSINS**", rol 2691-2010, a SS. digo:

Que, dentro de plazo, vengo en evacuar el traslado conferido por SS. respecto de la solicitud de designación de perito promovida por la contraria en el primer otrosí de su escrito de 8 de noviembre de 2013, solicitando, desde ya, dicha petición sea absolutamente desechada, con costas, en atención a las consideraciones de hecho y de derecho que paso a exponer:

La demandada ha solicitado que se designe "**una comisión de tres peritos**" de la especialidad Ingeniería Geomensura y Topografía, a fin de que realicen los siguientes trabajos: **a)** Levantamiento planimétrico y altimétrico del borde norte Quebrada La Laja, **b)** Levantamiento del Estero Lajarilla o la Lajarilla de Concón y **c)** Levantamiento

del Fundo Concón Bajo.

En nuestro concepto, esta solicitud debe desecharse por las siguientes razones:

1.- En ninguna parte la ley autoriza a las partes para pedir la designación de una "comisión de tres peritos" como pretende la contraria. La verdad es que el número de peritos no es una cuestión que deba ventilarse en esta etapa, sino que **ha de discutirse en la audiencia de designación fijada al efecto**. El artículo 414 del Código de Procedimiento Civil es categórico en este punto, al afirmar que ***"Para proceder al nombramiento de peritos, el tribunal citará a las partes a una audiencia, que tendrá lugar con sólo las que asistan y en la cual se fijará primeramente por acuerdo de las partes, o en su defecto por el tribunal, el número de peritos que deban nombrarse..."***

Como podemos ver, la petición de la contraria -en los términos en que ha sido efectuada- es improcedente y debe ser desecheda.

2.- Sin perjuicio de lo señalado, la contraria exige que se realicen pericias que nada tienen que ver con el objeto preciso del juicio y que van mucho más allá. Dar lugar a la petición de la contraria llevaría a contar con prueba sobreabundante y, más precisamente, inútil.

En efecto, no se ve cuál es la razón por la cual se exige que se establezca **el señalamiento de la dirección del caudal del Estero La Laja y del punto en que éste intersectaría con la quebrada la Lajarilla o Lajarilla**, como se expresa en el N° 1 del primero de los informes

requeridos. Carece de sentido dicha solicitud si se tiene en cuenta que en el presente juicio se está tratando de determinar un trazado que separa dos predios que se encuentran uno contiguo al otro. Nada importan entonces las dos materias incorporadas.

Tampoco se advierten los motivos por los cuales, en el punto 3 del primero de los informes requeridos, se pide que se indique –en forma paralela al borde superior de la quebrada La Laja hacia el norte- una faja achurada **"no inferior de 30 metros horizontales, medidos desde el borde norte hacia el fondo de la misma..."**

Igual cosa ocurre con los otros dos informes, no indicándose suficientemente las razones por las cuáles se piden y cómo éstos se vincularían con el objeto del juicio. De hecho, carece de relevancia que, para la resolución de este litigio, se pretenda un levantamiento de todo el Fundo Concón Bajo.

Por todas estas razones, solicitamos que la petición de la contraria sea íntegramente desechada, con costas.

Por tanto,

Solicito a SS. se sirva tener por evacuado el traslado conferido con fecha 12 de noviembre de 2013.

OTROSÍ: Solicito a SS., de conformidad a lo dispuesto en el artículo 411 del Código de Procedimiento Civil, se ordene la realización de una pericia topográfica, con los siguiente objetivos:

- 1.- Que se determine la zona disputada.
- 2.- Que dicha zona disputada sea ubicada y traslapada en los predios

denominados Lote N° 10 y parcela M, que se encuentran contiguos, levantándose un plano al efecto.

3.- Que se establezcan con precisión los deslindes poniente del Lote N° 10, que es parte del predio "Resto Bien Común Especial N° 1", ubicado en el sector Torquemada de la comuna de Concón, y norte de la Parcela M del Fundo Concón Alto, ubicado en la comuna de Concón.

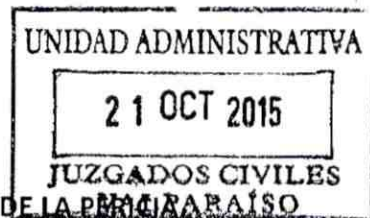
4.- Que se indique con precisión el lugar por donde –en la zona en disputa– pasa la quebrada Lajarilla o quebrada o estero la Laja, a que hacen referencia los títulos de los predios recién señalados.

5.- Que, en caso de existir superposición, se establezca el área correspondiente.

6.- Que se establezca en qué predio se encuentran construidas las torres de la Armada a las que hace referencia el demandando en su contestación.



TRIBUNAL: 4º Juzgado Civil de Valparaíso
ROL: C-2691-2010
CARATULADO: FISCO con GRASINS ✓
CUADERNO: PRINCIPAL



EN LO PRINCIPAL: FIJA FECHA DE RECONOCIMIENTO, E INICIO DE LA PERICIA VALPARAÍSO
PRIMER OTROSI: FIJA HONORARIOS Y GASTOS

S.4º J.C. DE VALPARAISO

CARLOS JAVIER AROS CARRASCO, Ingeniero Geomensor, cédula de identidad N°13.073.694-7, con domicilio en Valparaíso, Calle Blanco N°1215, Oficina 807, Plan de Valparaíso y fonos: 32-2546221 y 09 99929833, en los autos ROL N° C-2501-2014, caratulado "FISCO con GRASINS", a S.S., respetuosamente digo:

Que fui designado perito judicial en estos autos, para dar cumplimiento a lo solicitado por el Tribunal. Ruego a U.S., disponer que las partes involucradas a la fecha y hora que disponga el Tribunal procedan a mostrar los terrenos, motivo de la querella y autoricen los permisos respectivos para acceder a los terrenos a periciar, diligencia que es de vital importancia para el inicio del peritaje.

Si S.S. lo estima a bien vengo en proponer como fecha para la diligencia correspondiente, el día lunes 23 de Noviembre del presente año a las 10:30 horas, en el lugar de la pericia.

RUEGO A U.S., acceder a lo pedido y notificar a las partes por cedula.

PRIMER OTROSI: Ruego a U.S. se sirva tener presente que fijo mis honorarios y gastos para cumplir adecuadamente para la obtención de antecedentes oficiales, reconocimiento y peritaje relacionado con los trabajos topográficos que permitan determinar lo solicitado en autos, cuyo valor asciende a la cantidad de \$2.150.000.- (dos millones ciento cincuenta mil pesos), más impuestos legales, los cuales serán cancelados en la cuenta corriente del Tribunal a más tardar el día jueves 19 de noviembre del año 2015, o bien efectuando pago directo de los honorarios indicados, en mi oficina ubicada en Valparaíso, Calle Blanco N° 1215, Of 807, bajo apercibimiento de tener por desistida del medio de prueba si no se consigna o paga conforme al artículo N° 411 inc., final C.P.C.

Solicito a U.S., otorgar lo solicitado.

RUEGO A U.S., tenerlos presente y así decretarlo conforme a derecho.


Carlos Aros Carrasco
Ingeniero Geomensor (USACH)
Perito Judicial

FOJA: 616 .- seiscientos
dieciséis .-

NOMENCLATURA : 1. [445]Mero trámite
JUZGADO : 4º Juzgado Civil de Valparaíso
CAUSA ROL : C-2691-2010
CARATULADO : FISCO DE CHILE / GRASINS✓

Valparaíso, veinticinco de Septiembre de dos mil quince jmv

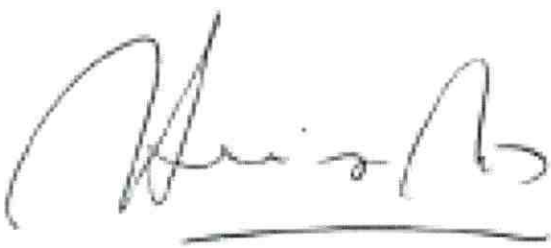
Atendido lo expuesto en el escrito precedente, como se pide.

Visto lo dispuesto en el artículo 414 del Código de Procedimiento Civil y atendido el mérito de autos, se designa perito geomensor a don Carlos Javier Aros Carrasco, domiciliado en Blanco 1215, Valparaíso (fono 32-2546221) (cjarosc@gmail.com).

Notifíquesele para la aceptación del cargo, una vez transcurrido el plazo dispuesto en el artículo 416 del cuerpo legal citado.

En Valparaíso, a veinticinco de Septiembre de dos mil quince , se notificó por el estado diario, la resolución precedente.


BERNARDO ANTONIO TORO VILLALÓN


MARIA LUISA RÍOS LATHAM



01173660542679

NOMENCLATURA : 1. [445]Mero trámite
JUZGADO : 4º Juzgado Civil de Valparaíso
CAUSA ROL : C-2691-2010
CARATULADO : FISCO DE CHILE / GRASINS

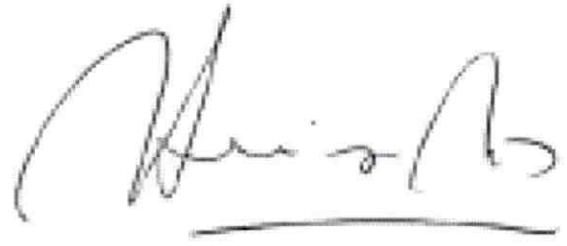
Valparaíso, veintidós de Octubre de dos mil quince

A lo principal, téngase presente el día, la hora y el lugar fijado para el reconocimiento. Póngase en conocimiento de las partes.

Al otrosí, no ha lugar en la forma solicitada. Atendido el mérito de estos antecedentes y lo dispuesto en el artículo 411 del Código de Procedimiento Civil, se fija en \$300.000 la suma prudencial que deberá consignar la parte demandante, dentro del plazo de diez días, para responder a los gastos y honorarios del perito, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de la diligencia pericial solicitada; y sin perjuicio de lo que se resuelva en su oportunidad sobre el monto de los honorarios. Notifíquese por cédula a la parte.

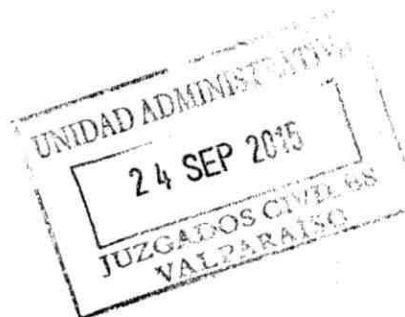
En Valparaíso, a veintidós de Octubre de dos mil quince, se notificó por el estado diario, la resolución precedente.


BERNARDO ANTONIO TORO VILLALÓN


MARIA LUISA RÍOS LATHAM



Tribunal: 4° Civil Valparaíso
Carátula: "Fisco con Grassins"
Rol: C-2691-2010
Cuaderno: Principal

**DESIGNACIÓN DE PERITO**

S.J.L. CIVIL DE VALPARAÍSO 4°

MICHAEL WILKENDORF SIMPFENDORFER, Abogado
Procurador Fiscal de Valparaíso, por el **FISCO DE CHILE**, en estos autos
caratulados "**FISCO CON GRASSINS**", rol C-2691-2010, a SS. respetuosamente
digo:

Que, atendido que el perito designado en autos, don
Víctor Cueto Valladares, tiene la profesión de ingeniero comercial y, por lo
tanto, no está capacitado para desarrollar una pericia topográfica como la
pedida por esta parte, vengo en solicitar a SS. se designe un nuevo perito.

Por tanto,

Solicito a SS. se sirva proceder a la designación de un
nuevo perito.

HML
RI: 444/2010